

# LA CONCILIACION.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

DESTINADA

A LAS PERSONAS ILUSTRADAS

QUE SE INTERESAN

POR EL FOMENTO DE LA EDUCACION,

Á LOS PADRES DE FAMILIA

y sobre todo

Á LOS MAESTROS DE AMBOS SEXOS.

Este periódico se publica los dias 15 y 30 de cada mes.

**PRECIO.** — 10 rs. anticipados por trimestre en dinero libranzas sobre la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, ó remitiendo 23 sellos de cuatro cuartos en carta certificada.

Se suscribe en Toledo, en la librería de Fando, calle del Comercio, núm. 31.—Quedan tambien encargados de admitir suscripciones en Talavera de la Reina librería de Castro, y en Quintanar de la Orden D. Juan Francisco Lodo. Las reclamaciones se dirigirán al primer punto.

## SOBRE LOS ATRASOS

QUE SUFREN ALGUNOS MAESTROS EN EL PAGO DE SUS DOTACIONES.

I.

Segun los periódicos de primera enseñanza, que se publican en casi todas las capitales de España, la situación de los Maestros de no pocos pueblos es en gran manera afflictiva, y ya bastante grave por lo que afecta á la enseñanza, para dejar de llamar la atención del Gobierno y de sus delegados en las provincias. La causa no es otra, sino el considerable atraso que experimentan aquellos en el cobro de sus exiguas dotaciones.



La prensa política tambien se ha ocupado recientemente de este mismo asunto, y al publicar algunos casos notables de insolvencia de beneméritos profesores, ha reclamado medidas eficaces que impidan las tristes consecuencias, que de ello se originan á los interesados, y lo que es peor todavía, á la instruccion de la juventud.

A nosotros nos duele tanto más el hablar sobre este asunto, cuanto que sabemos lo mucho que se ha trabajado en estos últimos tiempos para mejorar la posicion de los Maestros, y los esfuerzos, energía y perseverancia que han desplegado todos los Gobiernos para regularizar el sistema de pagos.

Y por lo que hace á esta provincia, nos consta igualmente el celo y decision con que los Sres. Gobernadores, la Junta provincial del ramo, la Seccion de Fomento y el Inspector de Escuelas han procurado y procuran que se llene este servicio con la precision y exactitud, que están recomendadas.

Pues si esto es así, se nos dirá ¿cómo se experimentan ahora tantos y tan considerables atrasos? ¿Por qué despues de haberse conseguido reducir á un corto número los casos de insolvencia, se denuncian ahora muchos más que ántes? ¿Por qué semejante retroceso en asunto de tan vital importancia para el fomento de la educacion?

Sentimos decirlo; pero consiste en que se quieren aprovechar circunstancias críticas, que no debían aprovecharse obrando con rectitud y buena fé. Consiste en que algunas de las personas, que han de secundar el pensamiento del Gobierno en este punto, lo miran con el mayor desden.

Y sucede así porque no tienen la suficiente ilustracion para comprender el alcance y trascendencia de la falta de regularidad en este servicio, ni el patriotismo necesario para evitar los daños que de ello se originan á los pueblos y á la Nacion en general.

Consiste en que las disposiciones del poder supremo y de las Autoridades provinciales para el exacto pago de los Maestros no se cumplen, son letra muerta en ciertas localidades. Y no se cumplen y son letra muerta, además de las razones apuntadas, porque no hay buena administracion.

No tememos decirlo y estamos dispuestos á probarlo.

Donde quiera que hay buena administracion se remueven las dificultades, y se obtienen con oportunidad los fondos necesarios para llenar las imprescindibles atenciones del presupuesto.

Donde hay buena administracion no están en poder de algunos contribuyentes privilegiados los fondos que deben estar en la Depositaria municipal.

Donde se procede en este asunto con la debida formalidad y justificacion, no se cubren atenciones de ningun particular con los fondos del comun, por más raro que sea este caso; ni sufren privaciones sin cuento los perceptores ó dependientes del Ayuntamiento porque unas cuantas personas demoren, como va dicho, el pago de los impuestos que pueden satisfacer con desahogo, y que no realizan abusando de la bondad ó de la falta de entereza de la Autoridad local.

Donde hay orden y concierto en la administracion no se presuponen ingresos ficticios ó de imposible, difícil y tardía cobranza.

Donde impera la justicia se pagan por partes iguales las atenciones del personal. Más claro, se satisfacen á prorrata los sueldos de todos los empleados del municipio. No se hace una excepcion injusta, y sobre injusta cruel é irritante con el Maestro, tal vez porque se sabe que es la parte más débil y no se ha de quejar, ó si se queja sus ayes se estrellarán contra mentidas ó abultadas dificultades, ó contra la dureza de corazones frios é indiferentes á la desgracia de una familia.

Donde quiera que hay acertada administracion se preveen con tiempo los inconvenientes, que pueden surgir durante el año económico y perturbar el orden y regularidad en los servicios municipales, y se proponen medios para que no quede ninguno en descubierto; y en este caso, siempre se obtiene resultado de las Autoridades provinciales.

Donde se hace lugar la rectitud no se paga un céntimo del material sin estar satisfechos los sueldos de todos los empleados del Ayuntamiento, porque las personas son antes que las cosas, y las atenciones de la vida tienen marcada preferencia sobre todas las mejoras imaginables.

Por último, donde hay buena administracion los Maestros cobran mensualmente su haber, como está mandado, y nunca, jamás, ni en la mayor escasez de recursos, ni por falta de ingreso de fondos en la Depositaria municipal puede llegar el caso de que alcancen los atrasos de cuatro, seis y hasta de diez meses ó un año, que algunos experimentan.

## II.

Y en prueba de que discurrimos con ánimo sereno

é imparcial, ya que no con acierto, vamos á hacernos cargo de las dificultades que hoy pueden motivar los nuevos y más considerables descubiertos de que nos quejamos.

En primer lugar se nos dirá ¿ cómo hemos de pagar al Maestro, si los ingresos de nuestro presupuesto municipal consisten muy principalmente hoy en los réditos de nuestros bienes vendidos, y no se nos satisfacen?

Contestacion.

Verdad es que algunos pueblos se quedaron sin cobrar en el último semestre los intereses de sus bienes liquidados, ó de que poseen láminas, y que tampoco realizan todos los réditos de los que están sin liquidar, ó de que no se les han expedido inscripciones; pero tambien es cierto que hoy mismo se están pagando ya unos y otros, que antes los han cobrado con alguna regularidad, y que en pocos presupuestos figuran esta clase de ingresos por una suma igual á la tercera parte de la disponible en cada año económico.

Pero ¿ cómo es que hay pueblos en que estas mismas dificultades son mayores, y no se experimenta un abandono tan completo en el pago de los Maestros? ¿ Cómo es que se cubren otras atenciones ménos importantes y esta no?

Ya hemos dicho las causas, y aquí añadimos que en la mayor parte de los casos es por falta de voluntad de pagar. No basta solo un efímero deseo.

Entre los diversos motivos ó pretextos que se alegan hoy para no satisfacer á los Maestros, es uno la circunstancia de haber ingresado en el Tesoro por anticipo las cuotas englobadas en las contribuciones directas con

destino á las atenciones municipales; mas en el dia no pueden sentirse aun las consecuencias de esta medida, porque el Tesoro dejó en poder de los Ayuntamientos lo que les correspondia hasta fin de Setiembre, y los atrasos de que hablamos, son anteriores al presente trimestre.

Hasta tanto que al vencimiento del mismo, que es en fin de Diciembre, dejen de satisfacerse dichas cuotas, lo cual no es de esperar habiendo mejorado algun tanto la crisis económica, no puede ni debe admitirse como legítima semejante causa.

En cuanto á las demás que se aducen en tiempos normales, de no realizarse oportunamente los ingresos por subastas de carboneos, de pastos, de bellota, rastrojera, cuotas de consumos, etc., no pueden tener lugar, si se llenan las disposiciones de la ley de contabilidad municipal, y se cumplen las demás órdenes vigentes; porque en ellas todas las dificultades están previstas, y á todas se atiende con las medidas convenientes.

Sobre todo, la Real orden de 29 de Noviembre de 1858, marca con la debida precision cuanto debe hacerse para que no deje de llenarse este servicio por ningun motivo, y si le hubiere, que se acuda inmediatamente á la Superioridad para el oportuno remedio. La exacta ejecucion de sus prescripciones, impediria de todo punto los grandes descubiertos. No se puede encarecer más, que lo que se encarece en esta soberana disposicion, la importancia del exacto pago de los Profesores de primera enseñanza. De todos exige intervencion y responsabilidad.

Además, si ocurre algun caso extraordinario é imprevisto de falta de fondos, y se pone en noticia de la

Autoridad superior provincial, ésta no puede ménos de dictar, y dicta siempre, las medidas necesarias para evitar que dejen de cubrirse las atenciones obligatorias del presupuesto.

Si se alega el mal estado de los pueblos y la escasez de recursos de la mayor parte de los contribuyentes, circunstancias que nosotros no negamos, contestaremos entre otras muchas cosas que se nos ocurren, que ninguna Autoridad superior aprueba los gastos del presupuesto municipal, sin que se propongan los ingresos necesarios para satisfacerlos; y que sabiéndose casi siempre con certeza cuáles son de segura realizacion y cuáles no, deben proponerse los primeros y no echar nunca mano de los últimos. Sobre todo, por apurada que fuera la situacion económica de los pueblos, antes se suprimirian otros gastos que los que hoy se destinan á la primera enseñanza.

*(Se continuará.)*

---

#### INSTALACION DEL CONSEJO DE INSTRUCCION PUBLICA.

---

El miércoles 21 del corriente celebró su primera reunion este alto y respetable Cuerpo del Estado. La mayor parte de los señores Consejeros, cuyos nombres encontrarán nuestros lectores en la parte oficial de este número, eran de los nuevamente elegidos por S. M. para tan honroso como distinguido cargo.

El acto fué solemne, y tan sério como lo requería la dignidad y circunstancias especiales de las personas allí convocadas, y el objeto de la reunion. Tratábase de la instalacion del Consejo con asistencia del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en nombre de S. M., y del acto de

prestar juramento los Sres. Vocales de dicho alto Cuerpo. Mas lo que tuvo una verdadera importancia en semejante acto fué el discurso que pronunció el referido Sr. Ministro D. Manuel Orovio. Aparte de la claridad y concision que en él se notan, revela de una manera tan precisa y tan extensa el pensamiento del Gobierno con respecto á la Instruccion pública en todos sus grados, que ya no deja nada que apetecer en este punto.

Verdad es que en los muy bien escritos preámbulos de los decretos, que se han publicado en estos últimos meses, se han manifestado con extension las ideas y opiniones del poder supremo sobre lo que debe ser la enseñanza en las diferentes carreras; pero el Sr. Ministro no solamente condensó con grande acierto en el excelente discurso de que tratamos cuantas ideas y opiniones se han expuesto en los referidos decretos, sino que se extendió en algunos puntos nuevos y de grande importancia, llamando poderosamente la atencion de los Sres. Consejeros. La gravedad que encierran las palabras del Sr. Ministro á nadie pueden ocultarse.

Y para que nuestros lectores no carezcan de su conocimiento, pues les interesa demasiado, le publicamos á continuacion:

«Señores: Voy á tener el honor de instalar, en nombre de S. M. la Reina nuestra señora, el Real Consejo de Instruccion pública, con arreglo á lo que previene el Real decreto de 9 de Octubre último, que acaba de leerse; y por los deberes de mi cargo, por la gravedad del acto y más todavía por la alta importancia de los individuos que van á formar este cuerpo, dotados todos de eminentes cualidades, acreditados con eminentes servicios en todas las esferas, ya en las digni-



dades de la Iglesia, ya en los primeros puestos de la magistratura, del foro, del Parlamento y de la Administracion, ya en la enseñanza, debo decir algunas breves palabras que sean como un saludo de bienvenida, un testimonio de mi estimacion al Consejo y á sus preclaros varones, y una expresion sincera de la esperanza que fundo en su ilustrada cooperacion para la obra emprendida por el Gobierno de S. M.

Al encomendarme la Reina nuestra señora por segunda vez, sin esperarlo yo ni merecerlo, el difícil cargo de Ministro de Fomento, creí que debia fijar mi vista y mi atencion con resuelta preferencia en la Instruccion pública, ramo en mi juicio el más trascendental de todos los que abraza este vasto departamento. En vano reclamaban de mí con solícito afan, con insistencia y con empeño, la prioridad de trabajos y de esfuerzos los interesados en las obras públicas, los empresarios de las grandes sociedades industriales y los pueblos, solícitos siempre por la prosperidad material; sin abandonar un punto esos intereses, se fijaba principalmente en la educacion y en la instruccion, sin las cuales ni el comercio prospera, ni brillan las artes, ni la agricultura se desarrolla, ni las obras públicas y las empresas industriales pueden ir á buen término. Habia además una causa especial, especialísima, que llamaba con reconocida urgencia la iniciativa y la accion del Gobierno á este asunto.

La ley de 1857 no siempre habia sido fielmente observada y cumplida, y por las vicisitudes de los tiempos y otras causas bien conocidas habian acaecido sucesos dolorosos, se habia incurrido en abusos que no pudieron tal vez preverse al redactarla. Las necesidades de la enseñanza eran conocidas y patentes. El episcopado, los padres de familia, los pacíficos é imparciales ciudadanos pedian proteccion y garantías; pedian que en todas las Escuelas y en todos los grados de la enseñanza, esta se diese pura y libre de funestos errores, cual debe darse en un pueblo eminentemente católico. La ley



habia llegado á ser impotente para dar cumplida satisfaccion á esta necesidad y á este deseo; el pueblo español habia visto con asombro que cuando se intentaba entrar por el buen camino se oponian al abrigo de la ley misma, resistencias escandalosas y obstáculos difíciles de vencer.

Estos y otros motivos que están al alcance de todos me han obligado á aconsejar á S. M. disposiciones importantes y graves, encaminadas á fortificar los elementos de toda buena educacion y á difundir á todas las clases una instruccion clara, metódica y sana; y abrigo, señores, la esperanza de que en su dia el país por medio de su legítima representacion, hará justicia á las rectas intenciones y leales propósitos del Gobierno de S. M.

El espíritu que domina en la reforma y su tendencia no admiten duda alguna; son claros para todos, y explicados están en las exposiciones que preceden á los Reales decretos.

Terminar en buen hora el divorcio que parecia establecerse entre la Iglesia y el Estado, y hermanar con lazos estrechos é indisolubles las dos fuerzas, los dos poderes que son la base de toda civilizacion, de manera que la antorcha de la moral cristiana que es la ciencia de las ciencias, alumbre y guie siempre todos los adelantos humanos y todos los progresos del génio y de la inteligencia: tal ha sido el pensamiento del Gobierno.

En las Escuelas de primera enseñanza para dirigir á los niños por el camino de la virtud y del saber, es preciso formar Maestros de firmes creencias religiosas y de antecedentes probados, sumisos á la autoridad y á las leyes, Maestros que enseñen á sus discípulos estos principios con la palabra y con el ejemplo.

Se ha organizado la segunda enseñanza que comprende el período más crítico para el hombre, la época en que tal vez se decide su porvenir, la edad en que viendo abiertos delante de sí los horizontes del bien y del mal, puede elegir con

acierto si una buena educacion y una instruccion rectamente entendida le guian y le ayudan, abriéndole los caminos que conducen á estudios más elevados. Se ha aceptado de lo antiguo lo que era evidentemente bueno, haciendo siempre justicia á los verdaderos adelantos y á la marcha de los tiempos. Más libertad en la enseñanza doméstica; más esmero é intensidad en el estudio del latin, siquiera para que no se pierda ni se olvide en España la madre de nuestra lengua; más sencillez en los estudios, y ménos libertad en los alumnos respecto al tiempo y forma en que han de hacerlo: tales son los puntos capitales de la reforma.

Con esta preparacion no era difícil entrar en las facultades, en los estudios profesionales, en las escuelas especiales.

Se han fijado y ordenado los estudios á cada carrera y á cada profesion; se ha corregido algo el abuso de la facultad de simultanear; se ha dado importancia á asignaturas poco cultivadas antes; se han aumentado las lecciones diarias; se han dictado, en fin, todas las medidas que la experiencia aconsejaba para que los estudios prosperen, las ciencias se cultiven y lleguen á la altura en que se hallan en las primeras Escuelas de Europa; haciendo al mismo tiempo que la doctrina llegue siempre pura á la inteligencia de la juventud.

Se ha dado cumplimiento á lo prescrito en la ley en los programas de la facultad de ciencias, siguiendo el ejemplo de otros países muy adelantados, y el deseo expreso en el nuestro desde 1820 por todos los que se han ocupado en la enseñanza; es decir, se han llevado á la facultad de ciencias los estudios teóricos, que forman parte fundamental de las carreras especiales.

Quedan, pues, planteados los puntos más esenciales de la reforma. Falta todavía alguno de notoria gravedad y trascendencia incalculable; alguno para cuya feliz resolucion toca al Consejo auxiliar con sus luces y ayudar con el reconocido

celo que anima á sus individuos, al Ministro que se propone adoptarla.

La completa confianza en la doctrina de los libros y en la de los Maestros, ó sea la pureza de los textos vivos y de los textos muertos, es punto capital; es condicion precisa, sin la cual la reforma seria ineficaz, y estéril el bien que de ella se propone el país.

Escoger buenos libros, apartar los dañosos, será el primer asunto en que ha de ocuparse el Consejo. Examinar la legislacion relativa á Profesores, determinar bien sus deberes, mantenerlos en la consideracion y estabilidad propia de su alta mision; pero evitar á todo trance que la inamovilidad se traduzca en irresponsabilidad; pero escogitar los medios de defensa para la juventud y para la sociedad contra Profesores, que en mal hora se propusieran hacer desde la cátedra una propaganda impía contra el dogma político y religioso de la católica y monárquica España: esto, señores, urge: para esto cuento con el concurso del Consejo.

Tengo gran confianza en alcanzarlo, con tanto mayor motivo cuanto que me ha cabido la honra de unir mi nombre, como Ministro responsable, á la formacion de este respetable cuerpo presidido por un eminente repúblico, que á sus timbres alcanzados con gloria en la magistratura, en el Parlamento, en la Administracion, añade el haber inaugurado su vida pública desempeñando con brillo, que el trascurso de los años no ha podido apagar una cátedra de derecho en la insigne Universidad de Valladolid.

En nombre de S. M., queda constituido el Real Consejo de Instruccion pública.»

Asistieron al acto todos los consejeros nombrados en número de 23, los cuales prestaron juramento en manos del Presidente Sr. Arrazóla.

## MÁS SOBRE LAS ESCUELAS DE ADULTOS. (1)

Otra vez tenemos que pedir gracia á nuestros bondadosos lectores y estimados compañeros, llamando su atencion hácia lo que tuvimos el honor de exponer sobre las Escuelas de adultos en los números 4.º, 6.º y 8.º del ilustrado periódico LA CONCILIACION.

Los calores excesivos del verano han cesado para dar lugar á la segunda primavera del año.

Las primeras lluvias, tan abundantes en algunos puntos de Europa y de nuestro suelo que han causado devastaciones de comarcas, ruinas de edificios y violentas muertes, han sido generales y han preparado los campos para la sementera.

Los viajeros, que en alegres carabanas emigraron durante los calores del estío á distintos puntos en busca de baños y solaz placer, vuelven á las ciudades y poblaciones á entregarse de nuevo al desempeño de sus ocupaciones ó tareas habituales.

En el paraninfo de nuestra Universidad Central, cuya presidencia ocupaban varios Sres. Ministros de la Corona, Director general y digno Rector, y concurrido por el Cláustro de Doctores y Licenciados y por multitud de jóvenes alumnos y público de uno y otro sexo, ha resonado á la apertura del curso la elocuente y autorizada voz del distinguido Doctor en Farmacia Sr. Lletget, en un brillante discurso sobre la *importancia de la enseñanza primaria*.

La Sociedad económica de Amigos del País, celebró la apertura de la Escuela de Adultos en la capital de nuestra provincia y casa titulada de Marron:

Por último, con la llegada del mes de Octubre parece que ha venido tambien la animacion y esa vida de grato trabajo

(1) Este artículo se escribió al fin del verano, como su contexto revela; mas no ha podido publicarse hasta hoy por la abundancia de material que nos abruma.

que conduce á la virtud y al bienestar, porque no hay, sin disputa alguna, otro bienestar más digno que el trabajo, fuente de toda prosperidad y de todas las virtudes.

Nosotros, estimados compañeros, tambien debemos prepararnos á secundar las miras y deseos de nuestro digno Gobierno, abriendo nuestras Escuelas á los adultos que, desocupados ó desahogados de las tareas agrícolas, propias de la estacion, quieran aprovechar las veladas de invierno frecuentándolas y adquiriendo los más indispensables rudimentos que deben adornar á toda criatura racional.

Pequeño será el sacrificio por nuestra parte: pero aunque grande fuera, se trata de practicar el bien, y ante esta heroica virtud, no hay divergencia de opiniones, estamos seguros de ello. ¿Qué importan dos ó tres horas más de trabajo diario cuando este ha de ser reproductivo para todos?

No se nos oculta que no faltarán en algunos puntos obstáculos, quizá insuperables, que se opongan á nuestros buenos deseos; pero por lo mismo es necesario constancia hasta conseguir vencerlos.

Si es cierto que por ahora no hay una prescripcion de ley que obligue la instalacion de Escuelas de adultos, hasta tanto que la haya, procuremos nosotros introducir como podamos en el camino legal de la prudencia, la costumbre de estas Escuelas, que es sabido que muchas buenas costumbres llegan con el tiempo á adquirir fuerza de leyes.

Acerquémonos, pues, con confianza á la Autoridad municipal, al Párroco y á cuantas personas de buenos sentimientos é influencia moran en nuestra localidad, y expongámosles nuestros deseos y propósitos, y estemos seguros de que algo conseguiremos. Digámosles, por ejemplo, que la Escuela debe durar un curso que empiece en primeros ó mediados de Noviembre y concluya en fines de Febrero ó Marzo, que la matrícula esté á cargo de una persona designada por la Autoridad, la cual debe tener tambien á su cuidado el cobro de la

retribucion, en el caso de no compensarse por el municipio; que fijen, á su prudente juicio, la cuota mensual ó por todo el curso que los alumnos han de satisfacer; que se dignen anunciarlo todo al público, estimulando con sus consejos y persuasion y con sus visitas al local durante las horas de clase; en fin, hagámosles ver todo cuanto sea necesario y tienda á conseguir nuestro objeto. Y si, lo que no es de esperar, por desgracia nuestros buenos oficios fuesen infructuosos y nuestras esperanzas y deseos quedaran defraudados, tendremos al ménos la satisfaccion de haber llenado nuestro deber.

RAFAEL SANCHEZ DE LA PLAZA.

---

## PARTE OFICIAL.

---

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Presidente de mi Real Consejo de Instruccion pública á D. Lorenzo Arrazóla, Presidente que ha sido del Consejo de Ministros y Ministro de Gracia y Justicia.

A consecuencia de la nueva organizacion dada á mi Real Consejo de Instruccion pública por Real decreto de esta fecha,

Vengo en nombrar Vocales del mismo á D. Juan Martin Carramolino; D. Fermin Caballero y D. Joaquin Ignacio Mencos, Conde de Guendulain, comprendidos en la categoría primera del art. 2.º; á D. Manuel Ortiz de Zúñiga, que lo está en la quinta; á D. Vicente Vazquez Queipo, en la sexta; á D. Joaquin Hysern y á D. Tomás Corral y Oña, Marqués de San Gregorio, en la octava; á D. Guillermo Schulz, D. Lúcio del Valle y D. Agustin Pascual, en la novena, y á D. Fernando Echevarría, Marqués de O'Gavan, D. Francisco Mendez Alvaro y D. Juan de la Cruz Castellanos, que lo están en el art. 3.º del citado Real decreto.

Vengo en nombrar Vocal de mi Real Consejo de Instruccion pública á D. Manuel Cortina, Ministro que ha sido de la Gobernacion, comprendido en la categoría primera del art. 2.º de mi Real decreto de esta fecha.

Vengo en nombrar Vocal de mi Real Consejo de Instruccion pública

á D. Manuel Bertran de Lis, Ministro que ha sido de Estado, comprendido en la categoría primera del art. 2.º de mi Real decreto de esta fecha.

Vengo en nombrar Vocal de mi Real Consejo de Instrucción pública á D. Ventura Gonzalez Romero, Ministro que ha sido de Gracia y Justicia, comprendido en la categoría primera del art. 2.º de mi Real decreto de esta fecha.

Vengo en nombrar Vocal de mi Real Consejo de Instrucción pública á D. Cláudio Moyano, Ministro que ha sido de Fomento, comprendido en la categoría primera del art. 2.º de mi Real decreto de esta fecha.

Vengo en nombrar Vocal de mi Real Consejo de Instrucción pública á D. Cándido Necedal, Ministro que ha sido de la Gobernacion é individuo de número de la Real Academia Española, comprendido bajo este concepto en la categoría sexta de mi Real decreto de esta fecha.

Vengo en nombrar Vocal de mi Real Consejo de Instrucción pública á D. Fernando Alvarez, Ministro que ha sido de Gracia y Justicia, comprendido en la categoría primera del art. 2.º de mi Real decreto de esta fecha.

Vengo en nombrar Vocal de mi Real Consejo de Instrucción pública á D. Santiago de Tejada, Senador del Reino é individuo de número de la Real Academia de Ciencias morales y políticas, comprendido bajo este concepto en la categoría sexta del Real decreto de esta fecha.

Vengo en nombrar Vocal de mi Real Consejo de Instrucción pública á D. José Caveda, Consejero de Estado, individuo de número de la Real Academia de San Fernando, comprendido bajo este concepto en la categoría sexta del art. 2.º de mi Real decreto de esta fecha.

Vengo en nombrar Presidente de la Sección primera de mi Real Consejo de Instrucción pública á D. Francisco de Sales Crespo, Obispo de Archis, auxiliar del M. R. Arzobispo de Toledo y Vocal nato del mismo Consejo.

Vengo en nombrar Presidente de la Sección segunda de mi Real Consejo de Instrucción pública á D. Cláudio Moyano y Samaniego.

Vengo en nombrar Presidente de la Sección tercera de mi Real Consejo de Instrucción pública á D. Manuel Cortina.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

---

Administrador y editor responsable, D. SEVERIANO LOPEZ FANDO.

---

TOLEDO, 1866.—Imprenta y librería de FANDO E HIJO,  
calle del Comercio, núm. 31.

